



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 006 2021 00302 00
Demandante(s)	LUZ NEREIDA TORRES MORENO.
Demandado(s)	INVER CONSTRUCTORA J.P.B. S.A.S
Asunto	DEVOLUCION EXPEDIENTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	1672V

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13- 9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 006 2021 00302 00, proveniente del Juzgado seis Civil del Circuito de Medellín, (Expediente digital), toda vez que los documentos que contiene la carpeta de segunda instancia no se encuentran vinculados mediante índice electrónico, "es el mecanismo para la identificación de la totalidad de documentos que componen el expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico, para reflejar la disposición secuencial de los documentos, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad en el tiempo de la información, de manera que los documentos y expedientes no se modifiquen, eliminen o reemplacen indebidamente.

El índice permite vincular los documentos del proceso judicial producidos por cualquier vía (recibidos por correo, generados por el despacho o digitalizados), así como relacionar los documentos electrónicos con los físicos del mismo proceso, cuando estos existan (expediente híbrido).



Una vez terminado el proceso y cerrado el expediente judicial electrónico, se debe firmar electrónicamente el índice y almacenar en la misma carpeta que contiene los demás documentos del expediente, con la siguiente denominación: **00IndiceExpedienteElectronico...**".

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021. Procédase con la devolución virtual, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71990d335ee30fa1987f7a221fda18043bc190b439fd8bb00244808eca0e0bcd**

Documento generado en 18/07/2022 11:01:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

